

CONVENIO PLAZA COMUNITARIA INSTITUCIONAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PLAZA COMUNITARIA DENOMINADA PLAZA COMUNITARIA SALITRAL A INSTALAR EN EL LOCAL QUE OCUPA LA COMUNIDAD DE SALITRAL DE CARRERA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN EL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL IEEA" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. HELIOS BARRAGAN FARFAN Y POR LA OTRA PLAZA COMUNITARIA EN LO SUBSECUENTE, "LA INSTITUCION" REPRESENTADA POR LA (EL) COMISARIADO EJIDAL RAFAEL ORTIZ ORTIZ , AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DE "EL IEEA"

- 1.1. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 20 DE JULIO 1999, Y TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS.
- 1.2. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN (ES) I, II, V, VIII Y IX DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE FACULTADES PARA PROMOVER Y PROPORCIONAR SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA ADULTOS; GESTIONAR LA ACREDITACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS, CONFORME A LOS OBJETIVOS, CONTENIDOS Y PROGRAMAS QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS Y APOYAR CUANDO LO REQUIERAN A DEPENDENCIAS, ORGANISMOS, ASOCIACIONES Y EMPRESAS EN TAREAS AFINES QUE DESARROLLEN.
- 1.3. QUE EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, UNA DE LAS ACCIONES QUE VIENE REALIZANDO, CONSISTE EN PROMOVER ENTRE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, EL ESTABLECIMIENTO DE PLAZAS COMUNITARIAS, POR MEDIO DE LAS CUALES SE PONE A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS SIN EDUCACIÓN BÁSICA UNA OFERTA INTEGRAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO Y DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO A TRAVÉS DE DIVERSOS MEDIOS.
- 1.4. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN XV, DE SU DECRETO DE CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL CON LAS FACULTADES SUFICIENTES


IEESA
DEPARTAMENTO
JURÍDICO





PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN
INHERENTES A LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- 1.5. QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS PARA OTORGAR EN COMODATO LOS BIENES PARA LA INSTALACIÓN DE LA PLAZA COMUNITARIA, MEDIANTE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL INEA Y EL IEAA DE FECHA **02 DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE**
- 1.6. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA CALLE DE COMONFORT, No. 1406-A, COLONIA JARDINEZ DEL ESTADIO, CODIGO POSTAL 78280, DE LA CIUDAD DE SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P.

1. DE "LA INSTITUCIÓN"

- II.1 QUE EL (LA) C. RAFAEL ORTIZ ORTIZ EN SU CARÁTER DE RESPONSABLE DE LA PLAZA COMUNITARIA DENOMINADA PLAZA COMUNITARIA SALITRAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON EL IEAA.
- II.2 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE ITURBIDE N° 22 COLONIA SALITRAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE RAMOS


III. DE LAS PARTES

UNICA.-QUE CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA COBERTURA DE EDUCACION BASICA ENTRE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MAS, APROVECHAR LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE, ABRIR OPCIONES DE ACCESO A INFORMACIÓN Y RECURSOS EDUCATIVOS NOVEDOSOS, ACERCAR MEDIO TESNOLÓGICOS A LA POBLACIÓN QUE NO TIENE ACCESO A ELLOS, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE UNIR ESFUERZOS PARA ESTABLECER Y OPERAR LA PLAZA COMUNITARIA REFERIDA EN EL PROEMIO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO INSTALAR Y OPERAR LA PLAZA COMUNITARIA DENOMINADA PLAZA COMUNITARIA SALITRAL


INEA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

UBICADA EN ITURBIDE N° 22 COLONIA SALITRAL, EN EL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MAS QUE NO TUVIERON LA OPORTUNIDAD DE CONCLUIR O CURSAR LA EDUCACIÓN BÁSICA. ASIMISMO, SE ESTABLECERAN LOS MECANISMOS Y PARTICIPACIÓN PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA.

SEGUNDA.- A EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO “” EL **IEEA**” SE COMPROMETE A:

- A) PROPORCIONAR DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS SERVICIOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIOS A FIN DE GARANTIZAR LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA LOS USUARIOS DE LA PLAZA COMUNITARIA.
- B) REGISTRAR Y LLEVAR EL CONTROL DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION BÁSICA, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES PARA TAL EFECTO, Y EMITIR LOS REPORTES DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.
- C) EXPEDIR CONFORME A LA NORMATIVIDAD ESTBLECIDA POR LA SEP, LOS CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS A LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MAS QUE CONCLUYAN SU EDUCACIÓN PRIMARIA O SECUNDARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS INSTITUIDOS.
- D) SELECCIONAR A LAS PERSONAS QUE FUNGIRAN COMO PROMOTOR Y APOYO TÉCNICO EN LA PLAZA COMUNITARIA.
- E) GARANTIZAR LA CAPACITACION DEL PROMOTOR Y APOYO TÉCNICO.
- F) PROPORCIONAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LAS GRATIFICACIONES EN APOYO A LA PLAZA COMUNITARIA, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD Y A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL IEEA.
- G) ASESORAR A “**LA INSTITUCIÓN**” Y COADYUVAR CON ELLA EN TODO LO NECESARIO PARA ESTABLECER Y OPERAR LA PLAZA COMUNITARIA.
- H) VIGILAR QUE “**LA INSTITUCIÓN**” HAGA BUEN USO DEL EQUIPO DE LA PLAZA COMUNITARIA, QUE SE ENTREGUE A LA MISMA PARA LOS FINES ESPECIFICOS DE ESTE CONVENIO.
- I) ORGANIZAR, A TRAVES DEL PROMOTOR, LOS SERVICIOS DE LA PLAZA COMUNITARIA Y GARANTIZAR QUE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MAS RECIBAN UN SERVICIO INTEGRAL, CON ACCESO A LAS SALAS DE COMPUTO Y DE TELEVISIÓN.
- J) PROPORCIONAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA PLAZA COMUNITARIA.


IEEA
DEPARTAMENTO
JURÍDICO



- K) INSTALAR EN RED LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, ASI COMO LA INSTALACIÓN ELECTRICA DE LOS EQUIPOS EN LOS ESPACIOS DESIGNADOS COMO SALA DE CÓMPUTO Y DE USOS MULTIPLES POR "LA INSTITUCION".
- L) DOTAR A LA PLAZA COMUNITARIA DE LOS LIBROS Y MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE APOYO, (MEDIATECAS), DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- M) PROPORCIONAR EL MOBILIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA COMUNITARIA.

ASI MISMO, "EL IEAA" DESIGNA COMO UNIDAD RESPONSABLE PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO Y PARA CONOCER Y RESOLVER DE COMUN ACUERDO LOS ASUNTOS DERIVADOS DE SU APLICACIÓN, A SU COORDINACIÓN DE ZONA No. 2402, ESTABLECIDA EN CHARCAS

TERCERA.- A EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "LA INSTITUCIÓN" SE COMPROMETE A:

- A) PROPORCIONAR EL INMUEBLE Y ACONDICIONAR LOS ESPACIOS FISICOS EN DONDE SE ESTABLECERA LA PLAZA COMUNITARIA, CONSIDERANDO LA INSTALACIÓN DE LAS SALAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ESPECIFICOS SEÑALADOS EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO.
- B) INSTALAR EN LA FACHADA Y ACCESO DE LA PLAZA COMUNITARIA, LA SEÑALIZACIÓN NECESARIA QUE FACILITE LA COMUNIDAD IDENTIFICAR DONDE ESTA UBICADA LA PLAZA.
- C) GARANTIZAR QUE LOS HORARIOS Y DIAS DE SERVICIO DE LA PLAZA COMUNITARIA SE ESTABLEZCAN Y, EN SU CASO, AJUSTEN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS A RAZON DE **40 HORAS A LA SEMANA**.
- D) PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE TELEFONIA, DE ENERGÍA ELECTRICA, LIMPIEZA, AGUA Y SANITARIOS EN LOS HORARIOS DE SERVICIO DE LA PLAZA COMUNITARIA Y CUBRIR EL COSTO MENSUAL DE LOS MISMOS; Y EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES CONSUMIBLES (HOJAS Y TONER).
- E) PROPONER AL "IEAA" EL (LOS) CANDIDATOS A COLABORAR EN LA PLAZA COMUNITARIA COMO PROMOTOR, Y AL APOYO TÉCNICO.
- F) APOYAR A "EL IEAA" EN LA REALIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN NECESARIAS PARA ATRAER E INCORPORAR A LA PLAZA COMUNITARIA A ASESORES DE EDUCACIÓN BASICA, ASI COMO A LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

- G) PROPORCIONAR A "EL IEEA" TODA LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES PARA SUPERVISAR Y CONOCER SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y RESULTADOS DE LA PLAZA COMUNITARIA, CUANDO ESTE SE LO REQUIERA.
- H) PROPORCIONAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA NECESARIO LAS 24 HORAS DEL DIA LOS 365 DIAS DEL AÑO.
- I) PROPORCIONAR POR UN TIEMPO NO MENOR DE 5 AÑOS EL INMUEBLE SEDE DE LA PLAZA COMUNITARIA.
- J) REPORTAR A "EL IEEA" TODAS LAS FALLAS QUE SE DERIVEN DEL USO NORMAL DE LOS BIENES, QUE FUERON PROPORCIONADOS PR ESTE.
- K) ENTREGAR UN LISTADO DE LA UBICACIÓN DE LOS BIENES QUE FORMARAN PARTE DE LA PLAZA COMUNITRIA QUE SERA INSTALADA, ASI COMO PERMITIR A "EL IEEA" Y/O A QUIEN EL DESIGNE, SU REVISIÓN FÍSICA Y LA REALIZACIÓN DE UN INVENTARIO DENTRO DE LAS MISMAS.
- L) DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE EVALUACIÓN Y DE GESTION DE EL INEA, EN LO RELATIVO A PLAZAS COMUNITARIAS.


CUARTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL MOBILIARIO, EQUIPO DE COMPUTO, TELEVISORES, VIDEOCASSETERAS, MATERIAL EDUCATIVO, EN VIDEO Y CD'S, QUE CONFORMAN LA MEDIATECA, QUE SE PROPORCIONA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, SE OTORGAN EN CALIDAD DE COMODATO, A "LA INSTITUCIÓN", CON LA CONDICION DE QUE DICHS BIENES, SE DESTINEN UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS SERVICIOS DE LA PLAZA COMUNITARIA Y DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE.

QUINTA.- "EL IEEA" PROPORCIONARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL EQUIPO DE COMPUTO, UNA VEZ QUE LA GARANTIA DE LOS MISMO HAYA CONCLUIDO.

SEXTA.- "EL IEEA" Y "LA INSTITUCIÓN" CONVIENEN EN REUNIRSE POR LO MENOS TRIMESTRALMENTE PARA EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO Y RESULTADOS DE LA PLAZA COMUNITARIA, CON BASE EN LA CUAL "EL IEEA" EMITIRA SUS RECOMENDACIONES PARA FORTALECER LA OPERACIÓN Y EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA PLAZA COMUNITARIA.

SÉPTIMA.- "EL IEEA" Y "LA INSTITUCIÓN" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE LA COLABORACIÓN QUE SE DE POR PARTE DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA COMUNITARIA, LA REALIZAN DE MANERA SOLIDARIA, Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE SE LES PODRA GRATIFICAR O NO ECONÓMICAMENTE. EN TAL VIRTUD, SE CANALIZARAN A LOS INTERESADOS CON EL PATRONATO PRO-EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ A.C. PARA QUE SE COMPROMETA A INFORMAR CLARAMENTE Y POR ESCRITO A DICHAS

IEEA
DEPARTAMENTO
JURÍDICO




PERSONAS LA CALIDAD SOLIDARIA DE SU PARTICIPACIÓN, PRECISÁNDOLES LA INEXISTENCIA DE UNA RELACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL. POR LO TANTO, NI "EL IEAA", "LA INSTITUCIÓN" O "EL PATRONATO" ADQUIEREN ALGUNA RESPONSABILIDAD LABORAL O CONTRACTUAL QUE PUDIERA SUSCITARSE CON LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, NO SIENDO APLICABLE, POR TANTO, EL CARÁCTER DE UN PATRON SOLIDARIO O SUSTITUTO.

OCTAVA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO PODRAN SER OBJETO DE REVISIÓN Y, EN SU CASO, DE ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE COMUN ACUERDO ENTRE ELLAS. PAR QUE LAS ADICIONES O MODIFICACIONES SURTAN EFECTOS DEBERAN ESTABLECERSE POR ESCRITO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, EL CUAL, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LOS RESPRESENTANTES DE DICHAS INSITUIONES, SE AGREGARA A ESTE CONVENIO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, PARA SU EJECUCIÓN.

NOVENA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS QUE PUDIEREN SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y OBSERVANCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERAN RESUELTOS DE COMUN ACUERDO POR ELLAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERAN HACERSE CONSTAR EN LOS MISMOS TERMINOS PREVISTOS EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE Y TAMBIEN FORMARAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.


DE NO SER POSIBLE LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN DESDE ESTE MOMENTO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DECIMA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE ALGUNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO POR PARTE DE "LA INSTITUCIÓN", ESTO DARA LUGAR A SU RESCISION, BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO QUE SE LE DE A ESTA ULTIMA, LA CUAL OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

DECIMA PRIMERA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ES POR TIEMPO INDEFINIDO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, QUEDANDO SUJETO, EN LO QUE A SUMINISTRO DE RECURSOS SE REFIERE, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE "EL IEAA".

SIN EMBARGO, EL PRESENTE CONVENIO PODRA DARSE POR TERMINADO CUANDO ASI LO DECIDA CUALQUIERA DE LAS PARTES, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO DE A LA OTRA PARTE CON UN MINIMO DE NOVENTA DIAS DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO LAS PARTES, EN SU CASO, ADOPTAR LAS MEDIDAS

CONDUCTENTES PARA EVITAR QUE SE AFECTE EL SERVICIO EDUCATIVO QUE SE ESTUVIESE PRESTANDO Y SE ACUSE DE PERJUICIO A LOS USUARIOS.

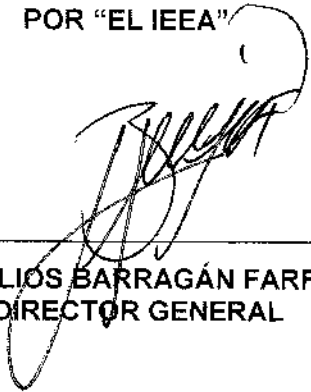

INSTITUTO DE EDUCACIÓN
DE SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN





PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE SAN LUÍS POTOSÍ, DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ, A LOS **02** DIAS DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO **2015 DOS MIL QUINCE** QUEDANDO DOS EJEMPLARES ORIGINALES EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES.

POR "EL IEEA"

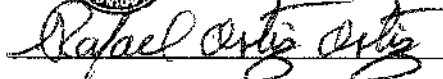


LIC. HELIOS BARRAGÁN FARFÁN
DIRECTOR GENERAL

POR "LA INSTITUCION"



COMISARIADO EJIDAL
SALITRAL DE CARRERA
VILLA DE RAMOS, S.L.P.

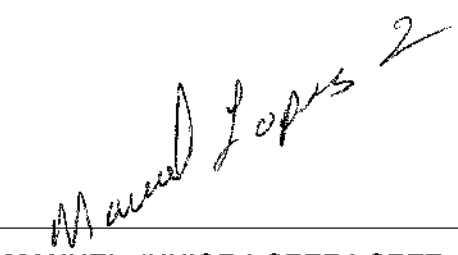


C. RAFAEL ORTIZ ORTIZ
RESPONSABLE

TESTIGOS



LIC. JUAN GERARDO PEREZ MOTA
COORDINADORA DE LA ZONA 2402



MANUEL JUNIOR LOPEZ LOPEZ
TECNICO DOCENTE



IEEA
DEPARTAMENTO
AJUJICO